



MEDIO REAL

SILLO PRIMERO

AÑO DE 1843

B 2° 760
758

143 12

1843
Años Señores

[Handwritten signature]

El Defensor general de esclavos ante V.E.E.
como mas haun lucido: que segun acrediti-

Vol : 1731

Sección Civil y Judicial

Nº : 20

Ago : 1843

Expediente sobre tratorez crueles que recibe el esclavo
Antonio de su amo Benito Rodríguez.

(Partido de Aparipy)

Foj : 1 al 2

en la cárcel de esta capital. Y porque los
amos no pueden segun dno tratar o castigar
de era manera a sus esclavos.

A V.E.E. suplico se sirvan pro-
veer y determinar q. el referido Benito Ro-
driguez de al mencionado su esclavo nuevo
papel de venta en la cantidad de cuarenta
y cinco pesos fuertes, que es la mitad de lo q.
pidio en el primero, el que con la misma



MEDIO REAL

SILLO PRIMERO

AÑO DE 1843

B 2^o #60
158

143 / 2

1843
Exmos Señores

N^o 216
El Defensor general de esclavos ante V. E. E. como mas haya lugar digo: que segun acredita la informacion que en cuatro fojas utiles con la debida solemnidad presento, en el adjunto expediente, dada por el fardo llamado Antonio, esclavo de Benito Rodriguez, vecino del partido de Aparisipi, resulta comprobado el trato cruel que este le da a dicho su esclavo, el cual para evitar entre tanto su vagancia, se alla por mi solicitud en clase de detenido en la carcel de esta Capital. Y porque los amos no pueden segun dho trato o castigar de era manera a su esclavo.

A. V. E. E. suplico se sirvan proveer y determinar q el referido Benito Rodriguez dé al mencionado su esclavo nuevo papel de venta en la cantidad de cuarenta y cinco pesos fuertes, que es la mitad de lo q pidió en el primero, el que con la misma

128

solemnidad tambien presento en una fofa
a fin de que con esta rebaja y en pena del
cruel trato que le ha dado, no siendo
permitido por ley, pueda facilmente su
esclavo encontrar nuevo amo, en razon de
que, segun me ha expuesto, no le encuentran por
aquella caridad, pues asi procede en jus-
ticia que pido en la Aduccion a 7 de Abril
de 1843.

Exmos Señores

Francisco Gonzalez

Avila, Abril 10 de 1843

Pido el que se devolvase con amonestacion
por el desamparo que se le padece en todo lo actual,
previniendose tambien al guarda carcel que
largue inmediatamente al esclavo que se le represen-
ta, no siendo este el caso es la orden que
se ha dado para los esclavos



MEDIO REAL

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

149

pro fugos.

Lopez Alonzo

Donito Mart. Varela
Sec. int. del Sup. Gob. no

En el mismo dia me peccioné en el despacho
publico del Señor Juez de lo criminal, y
le entregué este expediente en ocho folios útiles
bajo de conocimiento, y cuya constancia firmo
conmigo; de que doy fe.

Pedro Decoud

Donito Mart. Varela

Auncion

Abril 10 de 1843.

Por recibido con el debido respeto á los Ex^{mos} Señores
Condules de la Republica el Supremo auto del dia:
para el expediente al Ciudadano Guarda carcel para
el pronto cumplimiento de lo que en él se ordena.

Decoude

Ego Francisco Perez

Ego Florencio Mas

En esta Carcelaria de la Capital en el mis-
mo dia mes y año: yo el infrascrito Gua-
da carcel, en cumplimiento del ameece-
dente Supremo ^{auto} de hoy dia de la fra, he
puesto en libertad al rico Amoris, escla-
vo de Benito Rodriguez, conforme se han
servido mandarme los Ex^{mos} Señores
Condules de la Republica; y q^e certifico=
entre xerig^o Auto=Vale.

Juan de la Cruz Velazquez